

# ¿Conoces los grados de parentesco?

Consanguinidad o afinidad



## 2º GRADO

- ABUELO/ABUELA
- NIETO/NIETA
- HERMANO/HERMANA
- CUÑADO/CUÑADA

## 1º GRADO

- HIJO/HIJA
- YERNO/NUERA
- PADRE/MADRE
- SUEGRO/SUEGRA



## 3º GRADO

- BIZNIETO/A
- TÍO/TÍA
- SOBRINO/A
- BISABUELO/A



# Modificaciones de permisos, Ley de Familias

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (Ley de Familias), tanto en el RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (EBEP), como en RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (Ley del Estatuto de los Trabajadores), se han modificado e incluido permisos para la conciliación de la vida familiar y profesional del personal funcionario y laboral de la Administración.

Casi un año después, continuamos con la disparidad de normativa. En algunos casos incluso creando confusión, si bien debemos tener claro que **en todos los supuestos siempre se aplica la norma más favorable.**



• sin subvenciones • de clase • autónomo • asambleario • alternativo • sociopolítico • feminista

Accidente o Enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización pero que necesite reposo.				
Grado	EBEP, art. 48.a	ET, art. 37.3.b	VIII Convenio colectivo, art. 67	Plan Concilia, art. 2.10
Primero	5 días hábiles	5 días hábiles	3 días en la misma localidad 5 días en distinta localidad	3 días en la misma localidad 5 días en distinta localidad
Segundo	4 días hábiles	5 días hábiles	2 días en la misma localidad 4 días en distinta localidad	2 días en la misma localidad 4 días en distinta localidad

Fallecimiento				
Grado	EBEP, art. 48.a	ET, art. 37.3.b bis	VIII Convenio colectivo, art. 67	Plan Concilia, art. 2.10
Primero	3 días hábiles en misma localidad	2 días hábiles en misma localidad	3 días en la misma localidad	3 días en la misma localidad
	5 días hábiles en distinta localidad	4 días hábiles en distinta localidad	5 días en distinta localidad	5 días en distinta localidad
Segundo	2 días hábiles en misma localidad	2 días hábiles en misma localidad	2 días en la misma localidad	2 días en la misma localidad
	4 días hábiles en distinta localidad	4 días hábiles en distinta localidad	4 días en distinta localidad	4 días en distinta localidad

Matrimonio, registro o constitución formalizada de pareja de hecho			
EBEP, art. 48.l	ET, art. 37.3.a	VIII Convenio colectivo, art. 69	Plan Concilia, art. 2.12
15 días	15 días	15 días	15 días

Permiso parental, para atender menores de 8 años (por el momento sin retribución)	
EBEP, art.49.g	ET, art. 48. bis.1
8 semanas, continuas o discontinuas, a tiempo completo o parcial, según necesidades del servicio	8 semanas, continuas o discontinuas, a tiempo completo o parcial, según necesidades del servicio

Datos actualizados a 18/03/2024

• sin subvenciones • de clase • autónomo • asambleario • alternativo • sociopolítico • feminista

Nacimiento, adopción, acogimiento, guarda legal. (Lactancia).			
EBEP, art. 48	ET, art. 37.4	VIII Convenio colectivo, art. 66	Plan Concilia, art. 2.8
Una hora que se podrá dividir en dos fracciones, hasta los 12 meses. Se puede acumular en jornadas completas	Una hora que se podrá dividir en dos fracciones, hasta los 9 meses. Se puede acumular en jornadas completas	Una hora que se podrá dividir en dos fracciones, hasta los 16 meses. Se puede acumular en jornadas completas	Una hora que se podrá dividir en dos fracciones, hasta los 16 meses. Se puede acumular en jornadas completas

Adaptación de Jornada para conciliar la vida familiar y laboral, hijos o hijas menor de 12 años, o mayores que no puedan valerse por sí.	
ET, art. 37.8	
En función de las necesidades del servicio	

Por causa de fuerza mayor por motivos familiares urgentes	
ET, art. 37.9	
El número de horas no será superior a 4 jornadas de trabajo anuales	

Excedencia para cuidado de descendientes			
EBEP, art. 89.4	ET, art. 46.3	VIII Convenio colectivo, art. 53.2	Plan Concilia, art. 3.1
Máximo 3 años	Máximo 3 años	Máximo 3 años	Máximo 3 años

Excedencia para el cuidado de pareja o familiar de segundo grado			
EBEP, art.89.4	ET, art. 46.3	VIII Convenio colectivo, art. 53.2	Plan Concilia, art. 3.1
Máximo 3 años	Máximo 2 años	Máximo 3 años	Máximo 3 años

